



Asamblea General

Distr. general
11 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

18º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Grecia

* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–82	3
A. Exposición del Estado examinado	5–16	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	17–82	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones	83–86	14
Anexo		
Composition of the delegation		24

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 11º período de sesiones del 2 al 13 de mayo de 2011. El examen de Grecia se llevó a cabo en la 11ª sesión, el 9 de mayo de 2011. La delegación de Grecia estuvo encabezada por George J. Kaklikis, Representante Permanente de Grecia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. En su 15ª sesión, celebrada el 11 de mayo de 2011, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Grecia.
2. El 21 de junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Grecia: Arabia Saudita, Federación de Rusia y Uganda.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Grecia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito presentado con arreglo al párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/11/GRC/1);
 - b) Una recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo al párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/11/GRC/2); y
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH con arreglo al párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/11/GRC/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Grecia una lista de preguntas preparadas de antemano por Finlandia, Noruega, los Países Bajos, Suecia y Turquía. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. Grecia hizo hincapié en que su informe nacional para el EPU se había elaborado en estrecha colaboración con los ministerios competentes. Se habían celebrado consultas con los interlocutores de la sociedad civil y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Los resultados del EPU se difundirían ampliamente, y la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos serían vinculadas estrechamente a la labor de seguimiento.
6. La migración irregular y el mejoramiento de los procedimientos de asilo figuraban entre las dificultades más apremiantes que enfrentaba Grecia. Más del 90% de los migrantes irregulares que entraban a la Unión Europea eran detectados en las fronteras griegas. En la frontera terrestre entre Grecia y Turquía se había registrado en 2010 un aumento del 400% en el número de migrantes irregulares detenidos. Grecia estaba enfrentando prácticamente una crisis humanitaria, en un momento de graves dificultades financieras. Se estaba ejecutando el Plan de Acción Nacional para la gestión de la migración.
7. La igualdad de género era una esfera en la que se habían registrado progresos significativos en los últimos años, si bien era necesario hacer más. La Secretaría General para la Igualdad de Género había puesto en marcha el Plan de Acción Nacional sobre igualdad sustantiva entre los géneros para 2010-2013.

8. La violencia doméstica había adquirido dimensiones bastante inquietantes. En 2006 se había aprobado una ley para combatirla. La estrategia de lucha contra la violencia doméstica incluía el asesoramiento y apoyo a las víctimas, así como actividades de capacitación y sensibilización. La línea directa de atención telefónica las 24 horas del día que se había puesto en marcha en marzo de 2011 se consideraba una práctica óptima.

9. Grecia señaló que se había visto gravemente afectada por la trata de personas. Estaba aplicando con éxito un marco legal de lucha contra la trata de personas y estaba decidida a convertirse en uno de los países más activos en esa lucha.

10. En la lucha contra la discriminación, la ley aprobada en 2005 establecía un marco general para la aplicación del principio de igualdad de trato, independientemente del origen racial o étnico, las creencias religiosas o de otra índole, la discapacidad, la edad o la orientación sexual. Esta ley designaba o establecía tres órganos de supervisión competentes, el Defensor del Pueblo de Grecia, la Inspección de Trabajo y el Comité para la Igualdad de Trato dependiente del Ministerio de Justicia. Desde 1979 la legislación penal castigaba, entre otros delitos, la incitación a realizar actos que pudieran dar lugar a la discriminación, el odio o la violencia motivados por el origen racial o nacional o la religión. La legislación tipificaba como delito la expresión en público de ideas ofensivas en contra de cualquier persona o grupo de personas y establecía que los cargos podían ser presentados de oficio. Sin embargo, esta legislación penal, ejecutada por los tribunales sin injerencia del Gobierno, había tenido una aplicación limitada en la práctica. La sociedad griega no era inmune a los grupos e ideologías extremistas, por lo que las autoridades tenían que mantenerse alerta. Era necesario luchar contra los posibles intentos de los grupos marginales de explotar en su favor las legítimas preocupaciones de amplios sectores de la población. Se tenía previsto actualizar y fortalecer el marco legislativo pertinente.

11. En cuanto a la situación de los romaníes entre 2002 y 2008, se había elaborado un Plan de Acción Integrado cuya prioridad era la rehabilitación de viviendas y la prestación de servicios complementarios en materia de educación, salud, empleo, cultura y deportes. Se tenía previsto establecer un nuevo marco estratégico para los romaníes. En cuanto a la educación de los niños romaníes, se habían adoptado nuevas medidas dirigidas específicamente a aumentar la tasa de matriculación y asistencia a la escuela y a remediar todo caso de exclusión de alumnos romaníes.

12. Con respecto a los derechos de las personas pertenecientes a minorías, la minoría musulmana de Tracia estaba integrada por tres grupos distintos, cuyos miembros eran de origen turco, pomaco o romaní. Cada uno de estos grupos tenía su propio idioma oral, y sus tradiciones y acervo culturales, que el Estado griego respetaba plenamente. Las personas pertenecientes a la minoría musulmana de Tracia podían libremente declarar su origen, hablar su idioma, practicar su religión y manifestar sus costumbres y tradiciones particulares. No se denegaba a estos grupos su identidad étnica.

13. Una ley de 1991 establecía un procedimiento transparente para la selección de los líderes religiosos de la minoría musulmana, que posteriormente eran nombrados por el Estado para dirigir cada una de las tres oficinas de los muftíes. El Gobierno estaba estudiando la manera de satisfacer más eficazmente las necesidades de la minoría musulmana en este ámbito, mediante un proceso de consulta abierto, respetando al mismo tiempo las normas internacionales sobre libertad de religión.

14. En cuanto al derecho a la educación de las personas pertenecientes a la minoría musulmana, el Gobierno estaba dispuesto a mejorar el funcionamiento de las escuelas existentes para esa minoría y a tener en cuenta la preferencia creciente de la minoría musulmana por el sistema de educación pública.

15. Los miembros de la minoría musulmana de Tracia podían aplicar la *sharia* en determinadas cuestiones del derecho de familia y de sucesión, siempre que sus normas no

estuvieran en conflicto con los valores fundamentales de la sociedad griega ni con el ordenamiento jurídico y constitucional griego. Por consiguiente, se confería a los tres muftíes de Tracia competencia judicial sobre esas cuestiones, aunque los miembros de la minoría musulmana tenían la opción de someter a los tribunales civiles locales sus litigios en esos ámbitos.

16. Grecia había estado y seguía estando empeñada en reforzar la facultad que tenían los tribunales nacionales para examinar el fondo de las decisiones pertinentes de los muftíes en cuanto a su conformidad con la Constitución y las normas internacionales de derechos humanos, y estaba dispuesta a considerar y estudiar posibles reajustes al respecto.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

17. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 48 delegaciones. Varias delegaciones elogiaron a Grecia por las consultas que había celebrado con la sociedad civil durante la preparación de su informe nacional. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

18. Argelia observó que Grecia había ratificado varios instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y adoptado políticas y medidas legislativas para combatir la discriminación y garantizar el principio de igualdad de trato. En cuanto a la trata de personas, Argelia reconoció que Grecia aún enfrentaba dificultades. Expresó su agradecimiento a Grecia por haber asignado en 2007, a pesar de sus problemas financieros, el 0,19% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a los países en desarrollo. Argelia hizo recomendaciones.

19. Chipre observó que las fuerzas del orden estaban desbordadas por la presión que ejercía diariamente el flujo constante de migrantes irregulares. Teniendo en cuenta que la carga de acoger a la inmensa mayoría de los inmigrantes irregulares que entraban a la Unión Europea era también un problema europeo que requería una solución conjunta, Chipre pidió a Grecia que proporcionara mayores detalles sobre la forma en que tenía previsto hacer frente a esos desafíos. Chipre hizo una recomendación.

20. La Federación de Rusia señaló que los documentos presentados para el EPU confirmaban que Grecia cumplía con sus obligaciones en materia de protección de los derechos humanos. Valoraba el alto grado de adhesión a los instrumentos internacionales de derechos humanos y la activa colaboración de Grecia con los órganos de tratados, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y las instituciones nacionales de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París. La Federación de Rusia hizo recomendaciones.

21. La India, al tiempo que destacó las iniciativas de Grecia para promover la igualdad de género, pidió información sobre las medidas adoptadas para promover la igualdad de oportunidades en el mercado laboral, eliminar la segregación ocupacional y cerrar la brecha salarial entre mujeres y hombres. La India señaló la función activa desempeñada por la Defensoría del Pueblo y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y preguntó por la aplicación de la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) de autorizar a la Defensoría del Pueblo a recibir denuncias sobre discriminación racial. La India hizo una recomendación.

22. El Canadá felicitó a Grecia por su Plan de Acción Nacional para la gestión de la migración, pero señaló las denuncias relativas al deterioro de las condiciones de detención de los inmigrantes. Expresó su preocupación por que a veces los menores no acompañados estuviesen detenidos en los mismos centros de detención que los adultos y las mujeres junto con los hombres, y celebró la información sobre las medidas preventivas. Alentó a Grecia a

que acelerara la transformación prevista de edificios vacíos en centros de detención. El Canadá hizo recomendaciones.

23. Turquía elogió los esfuerzos de Grecia para mejorar el nivel de protección de los derechos humanos en el país. Turquía hizo recomendaciones.

24. Egipto destacó las leyes y políticas destinadas a promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, al tiempo que reconoció la brecha salarial persistente. También observó el criterio aplicado para combatir la trata de personas, especialmente mujeres y niños, centrado en cuatro frentes de acción. Pidió más detalles sobre las medidas adoptadas para atender a las preocupaciones sobre el aumento del número de expresiones de odio. Tomó nota con satisfacción del Plan de Acción Nacional para la gestión de la migración. Egipto hizo recomendaciones.

25. Bulgaria elogió a Grecia por haber establecido la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Señaló las medidas legislativas adoptadas para promover la igualdad de género en todos los sectores de la sociedad y pidió información sobre los programas destinados a cambiar los estereotipos sobre las funciones de la mujer y el hombre. También preguntó por los progresos realizados con respecto a la recomendación del Comité de Derechos Humanos de elaborar un procedimiento para atender a las necesidades específicas de los niños no acompañados no ciudadanos y velar por su interés superior.

26. La República de Moldova elogió a Grecia por la buena cooperación que había mantenido con la sociedad civil, el sector privado y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en su labor de promoción y protección de los derechos humanos. Celebró la determinación de Grecia de promover la igualdad de género en todos los sectores y reconoció los avances logrados en la lucha contra la trata de personas. La República de Moldova hizo recomendaciones.

27. Eslovenia tomó nota con satisfacción del establecimiento de un marco legal e institucional para la protección de los derechos humanos. Alentó a Grecia a que aplicara las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos relativas a las violaciones de los derechos humanos de las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas. Celebró la determinación de Grecia de reformar su gestión del asilo y la migración. Eslovenia hizo recomendaciones.

28. Alemania pidió más información sobre las medidas adoptadas para mejorar la situación humanitaria de los solicitantes de asilo y los migrantes ilegales que vivían en campamentos. Tras observar que Grecia se había referido a la creación de una oficina de asilo para acelerar la tramitación de las solicitudes respectivas, preguntó cuáles eran las competencias específicas de esa oficina. Señalando que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer había expresado su preocupación por la frecuente utilización del aborto como método de control de la natalidad, Alemania pidió información sobre los programas y políticas adoptados para solucionar este problema.

29. Estonia destacó la ratificación de los instrumentos internacionales sobre los derechos del niño. Elogió a Grecia por los esfuerzos desplegados en la lucha contra la discriminación y la animó a que continuara sus gestiones para promover la igualdad entre los géneros, en particular la lucha contra la baja tasa de empleo entre las mujeres. Acogió con satisfacción el Programa nacional para la igualdad sustantiva y los programas destinados a fomentar el empleo de las mujeres. Estonia expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas para hacer frente a la inmigración irregular, entre ellas el nuevo Servicio de Asilo.

30. Francia preguntó si Grecia estaría en condiciones de aplicar antes de finales del año el nuevo sistema de tramitación de las solicitudes de asilo y disminuir así sustancialmente el número de solicitudes pendientes. También preguntó si Grecia había establecido un plazo para la apertura de nuevos centros de detención. Expresó su reconocimiento por las

medidas adoptadas para fomentar la igualdad de género, pero destacó la brecha salarial y la discriminación asociada con la maternidad. Francia hizo recomendaciones.

31. Chile expresó su reconocimiento, entre otras cosas, por la invitación abierta cursada a los procedimientos especiales, la incorporación directa de los tratados internacionales en la legislación interna y la existencia del Defensor del Pueblo y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que se ajustaban a los Principios de París. Valoró positivamente la aplicación del principio de igualdad de trato y las recientes reformas legales destinadas a eliminar la discriminación contra la mujer y promover la igualdad de género. Chile hizo recomendaciones.

32. Polonia reconoció la importancia de que se hubieran establecido varios organismos independientes encargados de proteger los derechos humanos y de que el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos hubiera otorgado la categoría "A" a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Señaló que deberían adoptarse medidas adicionales para que todos los migrantes y solicitantes de asilo disfrutaran de sus derechos. Polonia hizo recomendaciones.

33. Palestina felicitó a Grecia por las actividades de la prensa y afirmó que la situación de los migrantes ilegales era un problema importante porque estos se veían a menudo sometidos a un trato inhumano. Señaló que, por otra parte, esta situación tenía que ser regulada por Europa en su conjunto. Reconoció que se habían adoptado medidas para mejorar la situación de los migrantes. Palestina hizo recomendaciones.

34. Portugal constató con satisfacción que Grecia había reconocido en su informe nacional que la situación de los solicitantes de asilo era un gran reto que debía atenderse con urgencia y prioridad. Solicitó más información sobre la reforma del sistema de asilo iniciada en 2010 y pidió a Grecia que diera a conocer algunos de los resultados preliminares de su aplicación. Portugal hizo recomendaciones.

35. Noruega expresó su preocupación por la situación humanitaria de los migrantes ilegales que residían en Grecia en espera de su expulsión. Consideró vital que los niños no acompañados tuvieran acceso a una tutela y una defensa de sus intereses que fueran eficaces. Observó que no había leyes que protegieran a las personas contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. Noruega hizo recomendaciones.

36. La Argentina agradeció a la delegación griega por la información proporcionada sobre la gestión de los flujos migratorios y la integración de las minorías sociales en lo referente al acceso al trabajo, la vivienda, la educación y la atención de la salud. Expresó su reconocimiento a Grecia por su apoyo al funcionamiento y la financiación de los organismos de derechos humanos. La Argentina hizo recomendaciones.

37. El Líbano señaló que Grecia había ratificado los tratados fundamentales de derechos humanos y cumplido sus obligaciones en materia de presentación de informes. Reconoció además los esfuerzos desplegados por Grecia para combatir la discriminación y promover la igualdad de género. Pidió a Grecia que explicara en mayor detalle las medidas adoptadas para garantizar que otros países de la Unión Europea compartieran con ella la carga de hacer frente a los crecientes flujos de migrantes irregulares. El Líbano hizo recomendaciones.

38. Armenia valoró los esfuerzos desplegados para prevenir los malos tratos y la tortura. Manifestó su reconocimiento por la decisión firme de crear espacios para la cooperación internacional sobre migración, como el tercer Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo celebrado en Atenas. Alentó a Grecia a intensificar los esfuerzos para prevenir y sancionar la trata de personas y proteger a sus víctimas, eliminar la estigmatización y cooperar con los países de origen. Armenia hizo recomendaciones.

39. Hungría elogió a Grecia por sus esfuerzos para hacer frente al hacinamiento de las cárceles, aunque señaló que las condiciones de encarcelamiento seguían siendo inquietantes. Manifestó su preocupación por que los solicitantes de asilo no recibieran asistencia jurídica suficiente ni interpretación adecuada a sus idiomas. Pidió información sobre la escasez de intérpretes, el acceso a un procedimiento de asilo justo y el tiempo que requerían el registro y la tramitación eficaz de las solicitudes de asilo. También alentó a Grecia a que diera seguimiento a los casos de maltrato de niños a fin de llevar a los responsables ante la justicia. Hungría hizo una recomendación.

40. Italia señaló que Grecia había adoptado políticas y medidas legislativas para promover la igualdad de género y luchar contra la discriminación de las mujeres. Observó además que durante la última década Grecia, en cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), había adoptado iniciativas a nivel legislativo y operativo para combatir la trata, y alentó a Grecia a que siguiera luchando contra la trata de mujeres y niños.

41. Suiza señaló que el uso excesivo de la fuerza por la policía era una realidad en varios países, al igual que el maltrato infligido por las fuerzas de seguridad. Las víctimas solían ser los grupos vulnerables, como los migrantes, los solicitantes de asilo o los miembros de las minorías. Acogió con satisfacción las reformas legislativas en materia de solicitud de asilo, que constituían un avance para la protección de los solicitantes de asilo. Suiza hizo recomendaciones.

42. Dinamarca expresó su reconocimiento por el Plan de Acción Nacional para la gestión de la migración, pero señaló que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) seguía calificando la situación de "crisis humanitaria". Manifestó su preocupación por los menores no acompañados y los grupos vulnerables. Observó que el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura había descrito varias deficiencias en las cárceles griegas, y que ya se habían adoptado medidas para mejorar la situación de los presos en las cárceles y de las personas detenidas en locales policiales. Dinamarca hizo recomendaciones.

43. Grecia respondió que, en relación con la migración irregular, los procedimientos de asilo y los menores no acompañados, se habían introducido nuevas enmiendas en la legislación griega.

44. En cuanto al mejoramiento de los procedimientos de asilo, el Decreto presidencial N° 114/2010 preveía la creación de un sistema flexible y descentralizado para la tramitación rápida de las solicitudes de asilo, con la participación del ACNUR. La Ley N° 3907/2011 establecía un nuevo Organismo de Asilo y un Servicio de Primera Acogida de Inmigrantes, lo que se traduciría en la disminución del número de personas detenidas en las comisarías de policía. En los centros de acogida que se establecerían se utilizaría un nuevo mecanismo que permitiría detectar, entre las personas que entraban ilegalmente en Grecia, a las que pertenecían a grupos vulnerables, las que solicitaban asilo y las que tenían derecho a la protección internacional.

45. Ya estaban en funcionamiento cinco juntas de apelación independientes que se ocuparían del problema de la acumulación de 47.000 solicitudes de asilo. Además, ya se habían establecido 17 juntas de apelación.

46. Grecia estaba haciendo esfuerzos para mejorar los centros de detención y las cárceles. Desde 2001 se habían construido seis nuevos centros de detención. La legislación propiciaba el recurso a las medidas no privativas de la libertad.

47. En cuanto a los menores no acompañados, todo caso relacionado con un menor de edad no acompañado que entrara ilegalmente en Grecia se informaba al ministerio público. En los centros de detención los menores no acompañados estaban separados de los adultos

en zonas específicas, recibían una atención y protección especiales y permanecían allí hasta que se hubiera determinado su edad, origen y situación en materia de asilo. Si solicitaban asilo, la legislación preveía que las autoridades competentes debían velar por que sus necesidades en materia de vivienda fueran satisfechas y por que los menores estuvieran protegidos del riesgo de trata o explotación.

48. En relación con las denuncias de maltrato infligido por personal policial, la Ley N° 3938/2011 establecía una oficina, en el Ministerio de Protección de los Ciudadanos, encargada de tratar los casos de arbitrariedad del personal de la Policía, la Guardia Costera y el Cuerpo de Bomberos. Esa oficina se encargaba de recoger, registrar, evaluar e investigar las denuncias de actos de tortura, malos tratos, uso ilegal de armas de fuego y comportamiento denigrante.

49. Con respecto a la situación de los romaníes, el Plan de Acción Nacional de 2002 trataba de la discriminación y la exclusión social. En relación con los desalojos forzados, medida de último recurso adoptada en los casos de asentamientos ilegales en propiedades privadas o públicas, toda actividad policial relacionada con ellos se llevaba a cabo con tacto y teniendo en cuenta su impacto social. Además, mientras se finalizaba el proyecto de estrategia para los romaníes que reemplazaría al Plan de Acción Nacional, se habían previsto varias garantías procesales. En el proyecto que se estaba redactando se estaban examinando medidas para garantizar procedimientos adecuados de identificación y notificación de los afectados y consulta con ellos, así como un alojamiento alternativo.

50. En cuanto a la cuestión de la "protección general a minorías" brindada a personas pertenecientes a grupos que no hubieran sido reconocidos como minorías, Grecia hizo hincapié en que respetaba plenamente los derechos humanos de las personas que declaraban pertenecer a un grupo determinado, independientemente de que ese grupo no hubiera sido reconocido oficialmente o hubiera recibido oficialmente el estatuto de minoría en Grecia. Con respecto a la cuestión de la minoría musulmana de Tracia y en particular a la administración y gestión de las fundaciones musulmanas de Tracia, en 2008 se había aprobado una ley que respondía a una solicitud de larga data de la minoría musulmana de poder elegir a los miembros de sus tres principales comités de gestión. Seguía siendo pertinente la necesidad de renovar por elección a los miembros de esos tres comités de gestión de las obras pías (habices) musulmanas. Al igual que con la selección de los muftíes de Tracia, el Gobierno estaba firmemente decidido a encontrar, mediante modificaciones o ajustes posibles, la manera apropiada de resolver esta cuestión. En cuanto al retiro de la nacionalidad griega a algunos miembros de la minoría musulmana de Tracia, en 1998 el Gobierno había derogado el artículo 19 del Código de Ciudadanía que permitía retirar la nacionalidad griega a las personas que abandonaran Grecia sin la intención de regresar. Entre las personas que habían abandonado el país por su propia voluntad, muchos habían renunciado a la nacionalidad griega y adquirido una nacionalidad extranjera. Un número muy reducido de musulmanes había quedado apátrida como consecuencia de la privación de su nacionalidad. Las personas que se encontraban en esta situación y residían en Tracia recibían una tarjeta de identidad especial. Se habían adoptado medidas concretas para restituir la nacionalidad griega a esas pocas personas apátridas.

51. En cuanto a la libertad de asociación y las tres sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre sendas asociaciones de Tracia que no estaban registradas ante los tribunales competentes, estas causas estaban pendientes ante los tribunales civiles competentes en Grecia. Había un diálogo muy constructivo con la dependencia del Consejo de Europa encargada de supervisar la ejecución de las sentencias del Tribunal Europeo. Ahora bien, un gran número de asociaciones de minorías musulmanas y organizaciones no gubernamentales (ONG) estaban registradas ante los tribunales competentes y funcionaban sin obstáculos en la zona de Tracia.

52. Con respecto a la situación de los musulmanes griegos en dos de las islas del Dodecaneso (Rodas y Cos), esas personas estaban plenamente integradas en la sociedad local, lo que constituía un excelente ejemplo de coexistencia pacífica y armoniosa con esta. Su libertad religiosa era plenamente respetada y podían elegir, sin ningún tipo de injerencia, a sus predicadores islámicos. Había dos mezquitas abiertas, una en Rodas y otra en Cos.

53. La delegación señaló que el Gobierno estaba claramente decidido a construir una mezquita en Atenas. La construcción se había retrasado por razones técnicas y de procedimiento y el Ministerio de Educación, Formación Continua y Culto estaba tratando de resolver el problema a través de consultas con los organismos competentes. En cuanto a la apertura de una mezquita en la zona de Tesalónica, Grecia declaró que las autoridades griegas estaban examinando la cuestión.

54. Con respecto a la igualdad de género y las cuestiones relacionadas con el empleo de la mujer, los tres pilares del Plan de Acción Nacional eran el mejoramiento de la legislación, las políticas de igualdad de género y la incorporación de la perspectiva de género. El plan fomentaba la protección de los derechos de la mujer mediante la promoción de la igualdad de género, la prevención de la violencia contra la mujer y la lucha contra todas sus formas y el apoyo al empleo y la independencia económica de la mujer. En cuanto a la función del Defensor del Pueblo de Grecia en este ámbito, señaló que se había previsto que fuera el organismo competente para supervisar la aplicación del principio de igualdad de trato de hombres y mujeres y, a este respecto, sus facultades se habían ido ampliando progresivamente. Sin embargo, no se habían erradicado aún los estereotipos y actitudes patriarcales. En relación con el desempleo de las mujeres, para reducir la discriminación de género en el mercado laboral se habían adoptado medidas transversales, complementadas con programas destinados a las mujeres desempleadas a fin de mejorar su acceso efectivo al mercado de trabajo y eliminar la exclusión social. En 2010 se había aprobado una ley sobre la aplicación del principio de igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres en el empleo y la ocupación, la cual mejoraba, simplificaba y codificaba otras leyes.

55. En cuanto a las cuestiones relacionadas con la trata de seres humanos, Grecia había puesto en marcha un marco jurídico integral para combatir la trata, que incluía la realización de actividades preventivas, la penalización de los delitos pertinentes, la asistencia a las víctimas, una acción policial eficaz, la cooperación con los países de origen, y la firma y ratificación de tratados internacionales y regionales, en particular la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. En octubre de 2010 se había presentado un marco más amplio de planificación nacional y europea.

56. Australia felicitó a Grecia por su legislación sobre la igualdad de trato y expresó su reconocimiento por la reciente ley sobre discriminación de género. Instó a Grecia a que continuara desplegando esfuerzos para garantizar que las condiciones de encarcelamiento se ajustaran a la Ley de prisiones de 1999. Expresó su preocupación por los casos denunciados de romaníes que no habían podido inscribirse para votar. Alentó a Grecia a que adoptara nuevas medidas para eliminar los obstáculos impuestos a la obtención de información en poder del Gobierno. Australia hizo recomendaciones.

57. Guatemala elogió a Grecia por haber ratificado la mayoría de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y expresó la esperanza de que se adhiriese pronto a los que aún estaban pendientes. Expresó su reconocimiento a Grecia por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos y su contribución financiera al ACNUDH. Guatemala consideraba que el Plan de Acción Nacional para la gestión de la migración y las medidas para la integración social constituían un buen primer paso para garantizar los derechos de los migrantes. Guatemala hizo una recomendación.

58. Los Países Bajos observaron que la crisis económica en curso parecía agravar, entre otras cosas, las desigualdades de género, especialmente en relación con el desempleo y la brecha salarial. Destacaron la situación de las musulmanas de Tracia, que podían elegir entre el sistema jurídico griego común y la intervención de los muftíes designados por el Estado, que en el pasado habían aplicado una versión conservadora de la *sharia*. También expresaron su preocupación por la suerte que corrían los menores no acompañados tras quedar en libertad al salir de los centros de detención. Los Países Bajos hicieron recomendaciones.

59. Albania celebró las reformas realizadas en el marco del Plan de Acción Nacional sobre la reforma del sistema de asilo y la gestión de la migración. Observó con satisfacción las medidas legislativas adoptadas, destinadas a mejorar el sistema de adquisición de la ciudadanía y los derechos políticos. Señaló que esas enmiendas favorecerían y promoverían la integración social de los migrantes, incluidos los migrantes albaneses que residían en Grecia. Albania hizo recomendaciones.

60. El Brasil señaló las recientes reformas legislativas dirigidas a eliminar la discriminación contra la mujer y promover la igualdad de género. Alentó a Grecia a que continuara adoptando medidas para paliar los posibles efectos negativos de la situación financiera existente sobre el disfrute de los derechos humanos, en particular de los más vulnerables. Expresó su preocupación por las denuncias según las cuales estaban en aumento la violencia racista y los malos tratos infligidos por agentes del orden. El Brasil hizo recomendaciones.

61. Austria elogió a Grecia por adoptar medidas eficaces para prevenir las violaciones de los derechos humanos por la policía y otros agentes del orden y preguntó si se habían previsto medidas adicionales para hacer frente a la persistencia de este problema. También pidió a Grecia que explicara el seguimiento dado a las recomendaciones formuladas por la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías después de su visita de 2008. Preguntó qué medidas adicionales tenía previsto adoptar Grecia para aplicar plenamente la legislación sobre la violencia doméstica. Austria hizo recomendaciones.

62. España felicitó a Grecia por la firma del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y por el Plan de Acción Nacional para la gestión de la migración. Preguntó cuándo votaría el Parlamento el proyecto de ley para crear una oficina en el Ministerio de Orden Público encargada de recibir denuncias individuales sobre actos arbitrarios cometidos por las fuerzas de seguridad. España hizo recomendaciones.

63. Eslovaquia reconoció las dificultades que enfrentaba Grecia en el ámbito de la migración irregular. Elogió al país por dar a los refugiados y solicitantes de asilo el mismo trato que a los ciudadanos griegos en relación con los permisos de trabajo. Señaló que en 2007 el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) había expresado su preocupación por la trata de mujeres y niñas y las deficiencias en la aplicación de la legislación pertinente. Manifestó su preocupación por las denuncias de discriminación contra miembros de minorías religiosas. Eslovaquia hizo recomendaciones.

64. México reconoció los esfuerzos desplegados por Grecia para mejorar su marco legal e institucional. Las medidas para eliminar la discriminación de las mujeres y ofrecer iguales condiciones de trabajo a los solicitantes de asilo eran solo una muestra de ese empeño. Señaló que, al mismo tiempo, subsistían problemas, especialmente en el ámbito de la migración y las minorías étnicas. México hizo recomendaciones.

65. China se refirió a los esfuerzos desplegados por Grecia para promover la igualdad de género y proteger los derechos de las mujeres y los niños. Indicó que Grecia había adoptado medidas para proteger los derechos de las minorías, como los romaníes, en materia de servicios de salud, vivienda, empleo y educación. Si bien entendía las dificultades que

enfrentaba el país a causa de su situación financiera, China esperaba que Grecia siguiera adoptando medidas eficaces para garantizar los diversos derechos económicos y sociales de su población.

66. Marruecos felicitó a Grecia por su combate contra la intolerancia y todas las formas de discriminación racial a través de la educación y la formación en materia de derechos humanos. Señaló que, según el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Grecia enfrentaba problemas relacionados con la duración de los procesos judiciales. También observó que Grecia era parte en casi todos los tratados fundamentales e instrumentos regionales de derechos humanos. Marruecos hizo recomendaciones.

67. Los Estados Unidos de América alentaron a Grecia a que siguiera tratando de resolver los problemas de migración y luchando contra la trata de personas. Señalaron que, a pesar de algunas medidas positivas, los romaníes seguían tropezando con obstáculos para acceder a la educación, el empleo y los servicios sociales. Alentaron a Grecia a que avanzara más en cuanto a garantizar la igualdad de oportunidades educativas a los niños con discapacidad y perspectivas de empleo a las personas con discapacidad. Indicaron que les seguían preocupando los incidentes de antisemitismo y los actos de vandalismo contra sitios musulmanes. Los Estados Unidos hicieron recomendaciones.

68. Suecia acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional para la gestión de la migración. Señaló su preocupación por la situación de los refugiados, los solicitantes de asilo y otros migrantes respecto al acceso al procedimiento de asilo, la calidad de los procedimientos, el número de asilos concedidos y las condiciones existentes en los centros de detención para migrantes. Mencionó denuncias que indicaban que segmentos de la población romaní experimentaban desigualdades en materia de vivienda, educación y acceso al mercado de trabajo. Suecia hizo recomendaciones.

69. Qatar celebró la creación de la Defensoría del Pueblo y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En cuanto a las oleadas cada vez mayores de inmigrantes irregulares y solicitantes de asilo y las tensiones resultantes con los grupos de derecha, alentó a Grecia a que se ocupara de estas categorías de personas de conformidad con los compromisos y normas internacionales. Pidió información sobre las medidas más importantes adoptadas para enfrentar las dificultades derivadas de la presencia de grandes cantidades de migrantes. Qatar hizo recomendaciones.

70. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte felicitó a Grecia por su labor en la presidencia de la Red de Seguridad Humana. Acogió con satisfacción los recientes progresos logrados en materia de derechos electorales locales y de ciudadanía de los migrantes. Celebró la introducción de la Ley contra la duración excesiva de los procesos judiciales y expresó su esperanza de que la propuesta de marco legal para un mecanismo de denuncias contra la policía permitiera al organismo trabajar con eficacia e independencia. El Reino Unido hizo recomendaciones.

71. Georgia celebró las medidas encaminadas a promover y proteger los derechos de las minorías y de los romaníes griegos, mediante el establecimiento del Plan de Acción Nacional para la inclusión de los grupos socialmente vulnerables. Elogió las medidas adoptadas para eliminar toda forma de discriminación y garantizar la igualdad de género, en especial las disposiciones legales para aumentar la participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones.

72. Indonesia observó que los solicitantes de asilo y los refugiados gozaban del mismo trato que los ciudadanos griegos con respecto a la expedición de permisos de trabajo con arreglo a la ley, aunque señaló que las autoridades solían imponer obstáculos prácticos. Preguntó a Grecia qué medidas podrían ponerse en marcha para hacer frente a este problema. También reconoció que Grecia había establecido organismos independientes e instituciones nacionales de derechos humanos, como el Defensor del Pueblo y la Comisión

Nacional de Derechos Humanos y pidió a Grecia que diera a conocer sus mejores prácticas en este ámbito. Indonesia hizo recomendaciones.

73. Bangladesh alentó a Grecia a que mantuviera las puertas abiertas a los migrantes. Señalando la preocupación expresada por el CERD por los casos de malos tratos infligidos a los solicitantes de asilo y migrantes ilegales, reconoció que muchas situaciones podrían mitigarse repartiendo la carga entre los países miembros de la Unión Europea. Preguntó a Grecia cómo preveía realizar la integración de la población migrante, teniendo en cuenta sus derechos fundamentales. Bangladesh hizo recomendaciones.

74. Ucrania reconoció las dificultades que planteaba la situación económica existente y preguntó por las medidas adoptadas para mitigar los efectos de los ajustes fiscales en los diversos sectores sociales y económicos. También pidió información sobre los resultados preliminares de las medidas adoptadas para garantizar la aplicación del Plan de Acción Nacional sobre la reforma del sistema de asilo y la gestión de la migración, en particular en cuanto a la detección de los migrantes irregulares y su detención y repatriación. Celebró las medidas para combatir la trata de seres humanos y alentó a Grecia a que redoblara los esfuerzos en esta esfera. Ucrania hizo una recomendación.

75. El Ecuador observó que Grecia era parte en la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos y había introducido con cierto éxito varias reformas legales y normativas para eliminar la discriminación contra la mujer, promover la igualdad de género y mejorar la situación de la minoría romaní. Indicó que era consciente de que Grecia seguía sufriendo los efectos de la crisis económica de 2010 y que las limitaciones presupuestarias afectarían el nivel de vida de los griegos. El Ecuador hizo recomendaciones.

76. Botswana expresó su reconocimiento por los logros alcanzados por Grecia y por admitir que tenía que superar dificultades para hacer plenamente efectivos todos los derechos humanos. Expresó su agradecimiento a Grecia por las respuestas proporcionadas y le pidió información adicional sobre las medidas previstas para remediar el hacinamiento en las cárceles y sobre las medidas concretas previstas para poner coto a la persistente trata de mujeres y niñas. Botswana hizo una recomendación.

77. El Senegal lamentó que el informe nacional no incluyera datos más amplios sobre los aspectos sociales, económicos y culturales de la situación en materia de derechos humanos, y sus límites y desafíos resultantes de las dificultades económicas. Acogió favorablemente las políticas para proteger a la mujer en el ámbito penal y profesional. Pidió información sobre el tamaño de la comunidad musulmana que, según había informado el CERD, era víctima de actos de intolerancia y discriminación racial, en particular de los medios de comunicación. El Senegal hizo recomendaciones.

78. El Iraq encomió a Grecia por sus esfuerzos para promover la igualdad entre hombres y mujeres en la educación. Tomó nota con preocupación del aumento de la tasa de desempleo y del incremento de la brecha salarial entre hombres y mujeres a pesar de que la igualdad de remuneración estaba garantizada en la Constitución. Instó a Grecia a que tratara de superar las diferencias salariales mediante medidas tales como las campañas de sensibilización. El Iraq hizo recomendaciones.

79. Con respecto a las cuestiones relacionadas con la educación de los niños migrantes, Grecia respondió que la gran afluencia de migrantes había tenido un efecto inmediato en la composición de las clases de primaria y secundaria, que eran cada vez más heterogéneas. Ahora se ofrecían nuevas ayudas a los alumnos extranjeros a través de un nuevo programa, "Educación de los alumnos extranjeros y repatriados", que desde 2010 había venido ejecutando la Universidad Aristóteles de Tesalónica bajo la supervisión del Ministerio de Educación, Formación Continua y Culto. Además, se habían adoptado algunas medidas administrativas para defender el derecho de todos los niños a la educación. Los alumnos

migrantes, refugiados y repatriados gozaban del derecho a la educación gratuita, al igual que los nativos. Todo niño tenía derecho a la educación, independientemente de la situación legal de sus padres o tutores. Se habían hecho ciertas adaptaciones administrativas para facilitar la inscripción de los alumnos extranjeros que no tuvieran en el momento los documentos oficiales correspondientes. La Ley de 2010 sobre la adquisición de la nacionalidad griega permitía que el hijo de un extranjero que hubiera completado seis años de escolaridad en Grecia y viviera de forma permanente y legal en el país adquiriera la nacionalidad griega.

80. En relación con el derecho de voto de la población romaní, la delegación destacó que los romaníes griegos eran ciudadanos griegos, por lo que, en virtud de la Constitución, disfrutaban de todos los derechos civiles y políticos otorgados a los ciudadanos griegos, incluidos los derechos electorales y de voto. Fundaban partidos políticos y participaban en ellos. Votaban y podían ser elegidos, en particular en los órganos de gobierno local. Quienes no estuvieran inscritos en los registros municipales, debido a la falta de ciertos documentos, estaban amparados por determinadas circulares del Ministerio del Interior. En el marco de la reforma estratégica en curso, las cuestiones cívicas pendientes se estaban analizando más detenidamente sobre la base de las recomendaciones formuladas por los organismos independientes de Grecia, el Defensor del Pueblo y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En el marco del Plan de Acción Integrado se habían puesto en marcha determinados proyectos para hacer frente a las desigualdades existentes en el acceso a la vivienda, el empleo y los servicios sociales. Se había destinado a las familias romaníes una importante cantidad de préstamos hipotecarios estatales para facilitarles la compra o construcción de vivienda. Los requisitos para su concesión habían sido ampliamente modificados en 2006 con el fin de adoptar criterios de evaluación social en los que se tuvieran en cuenta las necesidades particulares de la población romaní, los menores y las personas con discapacidad, entre otros, y para estos efectos se habían establecido mecanismos de participación a nivel local, así como garantías para el uso de los préstamos. Tras la reciente reforma legal sobre las responsabilidades de los organismos locales, se había garantizado la cooperación local mediante la creación de un departamento de asuntos sociales a nivel regional que facilitaría a nivel local la rehabilitación de viviendas para los romaníes. En el nuevo marco estratégico para el empleo de los romaníes se analizaría más detenidamente un número importante de proyectos de empleo.

81. En cuanto a los raros incidentes de vandalismo, la delegación señaló que estos no reflejaban ningún sentimiento antisemita. Los incidentes de vandalismo y profanación de monumentos se investigaban minuciosamente y se condenaban públicamente en los términos más enérgicos posibles y al más alto nivel político.

82. La delegación concluyó formulando algunas observaciones sobre la situación económica sumamente difícil que enfrentaba Grecia. Se estaban haciendo todos los esfuerzos posibles para mitigar los efectos de las medidas y políticas en los grupos más vulnerables de la población, establecer redes de seguridad adecuadas, salvaguardar el estado de bienestar, que era uno de los pilares de la Constitución griega, volver a poner al país en la senda del desarrollo económico sostenible y promover la participación en la vida económica y social por todos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

83. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Grecia y cuentan con su apoyo:**

- 83.1 **Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Argelia, Austria, Brasil, Francia, Ucrania), que ya firmó en 2007 (Argelia) y su Protocolo facultativo (Austria, Ucrania);**
- 83.2 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Argentina, India), de la que es signataria (India);**
- 83.3 **Aprobar o ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo (Ecuador);**
- 83.4 **Redoblar los esfuerzos para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los lugares públicos y al mercado laboral y ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Marruecos);**
- 83.5 **Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo (España);**
- 83.6 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina);**
- 83.7 **Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Armenia);**
- 83.8 **Proceder a la ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas tan pronto como sea posible y reconocer plenamente la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Convención (Francia);**
- 83.9 **Continuar con los esfuerzos dirigidos a lograr la igualdad de género, y aplicar plenamente el Programa nacional para la igualdad sustantiva 2010-2013 (Federación de Rusia);**
- 83.10 **Acelerar la aplicación del Plan de Acción Nacional para la gestión de la migración (Canadá);**
- 83.11 **Seguir aplicando el Plan de Acción Nacional sobre la reforma del sistema de asilo y la gestión de la migración a fin de subsanar las deficiencias legales e institucionales (Australia);**
- 83.12 **Dar prioridad a la ejecución del Plan de Acción Nacional sobre la reforma del sistema de asilo y la gestión de la migración (Países Bajos);**
- 83.13 **Fortalecer aún más la aplicación efectiva del Plan Nacional de lucha contra la trata de seres humanos, en consonancia con las sugerencias hechas por el CEDAW (Chile);**
- 83.14 **Aplicar las recomendaciones y decisiones de los mecanismos de protección de los derechos humanos, entre ellos los procedimientos especiales (Austria);**
- 83.15 **Mejorar el acceso de todos los integrantes de la sociedad griega al sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, garantizando la traducción al griego de los resultados de su EPU y las observaciones finales de los órganos de tratados pertinentes y los informes de los procedimientos especiales sobre el país (Canadá);**

83.16 Continuar sus actividades en estrecha cooperación con las ONG y las organizaciones de la sociedad civil con el fin de garantizar la observancia efectiva y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos (Palestina);

83.17 Desplegar más esfuerzos para eliminar la discriminación contra la mujer (Bangladesh);

83.18 Adoptar medidas para lograr cambios en las actitudes a fin de eliminar los estereotipos y actitudes patriarcales sobre la función de la mujer y el hombre en la familia y la sociedad mediante, entre otras cosas, actividades de sensibilización y campañas de educación pública (República de Moldova);

83.19 Intensificar sus esfuerzos para cambiar las imágenes estereotipadas y las actitudes y percepciones discriminatorias sobre las funciones y responsabilidades de la mujer y el hombre en la familia y la sociedad (Portugal);

83.20 Adoptar nuevas medidas para aplicar plenamente la legislación nacional vigente en el ámbito de la igualdad de género (Indonesia);

83.21 Elaborar medidas para resolver la escasa representación de las mujeres en el mercado laboral y promover la diversificación de las opciones académicas y profesionales de la mujer en todos los ámbitos, incluidos los no tradicionales (Portugal);

83.22 Adoptar medidas para eliminar los obstáculos con que pueden tropezar las mujeres de la minoría musulmana de Tracia cuando se aplica la *sharia* en cuestiones de derecho de familia y de sucesión (Países Bajos)¹;

83.23 Adoptar medidas para fortalecer los mecanismos legales e institucionales destinados a prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de discriminación, incluida la discriminación basada en el género, el origen racial o nacional y la religión (Argentina);

83.24 Proseguir sus esfuerzos de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (Argelia);

83.25 Aplicar de manera efectiva las disposiciones legales encaminadas a eliminar la discriminación racial (Bangladesh);

83.26 Adoptar medidas eficaces para combatir la persistencia de los estereotipos basados en la discriminación racial y la intolerancia (Senegal);

83.27 Contribuir a la investigación, el enjuiciamiento y el castigo efectivos de los actos de incitación al odio y expresiones de odio (Egipto);

83.28 Asegurarse más de que los delitos de motivación racial sean enjuiciados y castigados efectivamente, y que se lleve a cabo una investigación a fin de evaluar la incidencia de la discriminación racial y poder así adoptar medidas específicas para eliminarla (Brasil);

83.29 Adoptar medidas de mitigación para proteger a los sectores más vulnerables de su población, como las jefas de hogar, los desempleados, los agricultores, los jubilados, los niños, y las personas con discapacidad (Ecuador);

¹ Texto original: "Adoptar medidas para eliminar los obstáculos con que pueden tropezar las musulmanas en cuestiones como el matrimonio o la herencia, como resultado de la no aplicación del derecho común de Grecia a esas mujeres (Países Bajos)".

- 83.30 Incluir la orientación sexual y la identidad de género entre las razones de protección contempladas en las leyes y políticas contra la discriminación (Noruega);
- 83.31 Garantizar la aplicación plena y efectiva de la ley aprobada en 2006 para luchar contra la violencia doméstica (Austria);
- 83.32 Intensificar los esfuerzos para luchar eficazmente contra el fenómeno de la violencia contra la mujer (Marruecos);
- 83.33 Adoptar las medidas necesarias para implementar el plan de acción pertinente aprobado por el Mecanismo Nacional de Coordinación, como parte de su lucha continua contra la trata de seres humanos (Federación de Rusia);
- 83.34 Incrementar los esfuerzos para prevenir la trata de mujeres y niñas y brindar apoyo efectivo a las víctimas aplicando el Plan nacional integrado de lucha contra la trata de seres humanos y haciendo cumplir integralmente la legislación sobre la trata (República de Moldova);
- 83.35 Intensificar sus esfuerzos para combatir la trata de seres humanos prestando especial atención a las necesidades de las víctimas (Argelia);
- 83.36 Adoptar medidas adicionales para prevenir y combatir la trata de seres humanos, proteger a sus víctimas y enjuiciar a los tratantes (Estados Unidos de América);
- 83.37 Continuar sus esfuerzos para combatir la trata y la explotación transnacionales de niños (República de Moldova);
- 83.38 Tomar la iniciativa de redactar una ley por la que se establezca una oficina independiente bajo la autoridad directa del Ministerio de Protección de los Ciudadanos que se ocupe de los casos de conducta arbitraria de los agentes del orden (Turquía);
- 83.39 Adoptar medidas para prevenir los ataques contra inmigrantes y las expresiones de odio (Turquía);
- 83.40 Garantizar la investigación pronta e imparcial de los casos de uso excesivo de la fuerza por la policía y otras fuerzas del orden (Austria);
- 83.41 Seguir aplicando medidas encaminadas a mejorar la responsabilidad de la policía y a dar prioridad a los presuntos casos de mala conducta (Líbano);
- 83.42 En relación con el uso excesivo de la fuerza por la policía, poner en marcha un mecanismo independiente de denuncia, que investigue toda denuncia de violencia, actos de tortura y otros maltratos infligidos por la policía (Suiza);
- 83.43 Consolidar sus logros en la esfera de la educación y formación en materia de derechos humanos, especialmente para los agentes estatales, a fin de fortalecer la lucha contra la violencia presuntamente ejercida por la policía (Botswana);
- 83.44 Continuar los esfuerzos para combatir las violaciones de los derechos humanos en la administración pública (Indonesia);
- 83.45 Reducir el recurso a la prisión preventiva, garantizando la revisión judicial, estableciendo un mecanismo independiente de denuncias contra la policía y acelerando los procesos judiciales (Hungría);

- 83.46 Establecer rápidamente un mecanismo independiente y eficaz de denuncias contra la policía (Reino Unido);
- 83.47 Hacer los esfuerzos necesarios para que los procesos judiciales no sufran dilaciones indebidas y poner en marcha un sistema que impida que personas de sexo diferente estén privadas de libertad en los mismos locales, e incluso a veces mezcladas con menores de edad (España);
- 83.48 Continuar sus esfuerzos encaminados a mejorar la situación de los presos en las cárceles griegas y de los detenidos bajo custodia policial (Dinamarca);
- 83.49 Crear condiciones de encarcelamiento que se ajusten a las disposiciones de la Ley de prisiones de 1999 (Australia);
- 83.50 Adoptar medidas legislativas o administrativas adecuadas para garantizar el acceso efectivo a la justicia, incluido el derecho a obtener reparación en los tribunales (México);
- 83.51 Adoptar todas las medidas rápidas y eficaces que sean necesarias para solucionar el problema de la duración excesiva del proceso judicial (Marruecos);
- 83.52 Poner en práctica medidas que garanticen una resolución más rápida de las causas judiciales, por ejemplo fomentando los arreglos extrajudiciales y un mejor uso de la tecnología de la información (Reino Unido);
- 83.53 Considerar la posibilidad de adoptar medidas adecuadas y eficaces para garantizar una mejor promoción y protección de la libertad de religión o de creencias (Eslovaquia);
- 83.54 Seguir adoptando medidas para salvaguardar la libertad religiosa y promover la tolerancia entre sus habitantes (Estados Unidos de América);
- 83.55 Adoptar medidas apropiadas para garantizar el disfrute efectivo del derecho a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación, especialmente en el caso de las minorías nacionales, étnicas y religiosas (México);
- 83.56 Adoptar medidas para aumentar la transparencia, por ejemplo mejorando los derechos de los ciudadanos a obtener información en poder del Gobierno (Australia);
- 83.57 Adoptar medidas para acelerar el aumento de la participación de la mujer en todos los niveles de la vida política y pública, en particular en el Parlamento y en el servicio exterior (República de Moldova);
- 83.58 Asignar un mayor espacio a la participación de la mujer en la esfera política (Senegal);
- 83.59 Adoptar medidas para fomentar el retorno de la mujer al mercado laboral tras una larga ausencia por maternidad (Francia);
- 83.60 Adoptar medidas especiales en favor de las mujeres desempleadas (Países Bajos);
- 83.61 Mantener el respeto y la protección de los derechos a la autoidentificación y a la libertad de expresión y de asociación de todas las personas, incluidos los miembros de los grupos étnicos, religiosos y lingüísticos que no están reconocidos oficialmente como minorías (Eslovenia);

- 83.62 Continuar su labor para lograr el ejercicio efectivo de los derechos humanos de la población romaní del país y prestar especial atención a la aplicación de las estrategias adoptadas a nivel local, así como a la lucha contra la discriminación ejercida por actores privados (Suecia);
- 83.63 Adoptar medidas para proporcionar mayores oportunidades de educación y empleo a los romaníes (Estados Unidos);
- 83.64 Acelerar el proceso de construcción de una mezquita en Votanikos, Atenas, sin más demora (Turquía);
- 83.65 Incorporar rápidamente las enmiendas legales aprobadas para que su sistema de asilo se ajuste plenamente a las normas regionales e internacionales de derechos humanos (Suiza);
- 83.66 Seguir dando prioridad a la introducción de enmiendas legales y a la aplicación de medidas encaminadas a lograr el respeto de los derechos humanos de los migrantes y a acelerar los procedimientos de asilo (Líbano);
- 83.67 Considerar la posibilidad de establecer y aplicar un sistema de asilo integral acorde con las normas internacionales y regionales sobre protección y acogida de los solicitantes de asilo y migrantes en situación irregular, asignando recursos suficientes (Polonia);
- 83.68 Velar por que los solicitantes de asilo y los migrantes irregulares sean tratados de conformidad con las obligaciones de Grecia en materia de derechos humanos e intensificar los esfuerzos para aplicar el Plan de Acción Nacional sobre la reforma del sistema de asilo y la gestión de la migración (Austria);
- 83.69 Llevar a cabo un examen de las condiciones de detención de los solicitantes de asilo para asegurarse de que estén plenamente en consonancia con las normas europeas e internacionales (Canadá);
- 83.70 Comprometerse a aplicar rápidamente un sistema de asilo eficaz que se ajuste a las normas de la Unión Europea (Reino Unido);
- 83.71 Recurrir a la expulsión forzosa únicamente en el estricto respeto de las normas regionales e internacionales (Suiza);
- 83.72 Adoptar medidas para proteger a los solicitantes de asilo y garantizar el respeto del principio de no devolución de conformidad con el derecho internacional de los refugiados y las normas internacionales de derechos humanos (Canadá);
- 83.73 Garantizar que ninguna persona sea "devuelta" directa o indirectamente a su país de origen o a cualquier otro país donde pueda ser objeto de persecución (Polonia);
- 83.74 Adoptar nuevas medidas para mejorar el trato de los solicitantes de asilo y velar por que los procesos de expulsión solo se lleven a cabo después de haberse agotado los recursos legales (Brasil);
- 83.75 Formalizar una cooperación más estrecha con las ONG nacionales e internacionales, para aprovechar mejor los recursos disponibles, al enfrentar la difícil situación humanitaria imperante hoy en Grecia (Noruega);
- 83.76 Seguir aplicando medidas en el contexto del decreto presidencial que establece el marco para resolver la situación de los menores no acompañados (Chile);

83.77 Continuar sus esfuerzos para garantizar la observancia de los derechos fundamentales y las normas internacionales en el contexto de los procedimientos de asilo, en particular en lo que respecta al trato dado a los menores no acompañados (Argentina);

83.78 Cuando se reforme el sistema de asilo y la gestión de la migración, prestar especial atención a las necesidades de los menores no acompañados en todos los procesos relativos a la solución de sus casos, y evitar que la detención administrativa de los nuevos migrantes irregulares se convierta en la práctica corriente (Eslovenia);

83.79 Adoptar medidas inmediatas para que a todos los niños no acompañados se les asigne un tutor y una vivienda segura a su llegada a Grecia (Noruega);

83.80 Adoptar nuevas medidas para mejorar la cantidad y calidad de los centros de acogida disponibles y de los demás servicios ofrecidos a los menores y los grupos vulnerables que llegan a Grecia (Dinamarca);

83.81 Prestar especial atención a la situación de los menores inmigrantes no acompañados (Países Bajos);

83.82 Seguir enfrentando con prioridad la migración irregular, redoblando sus esfuerzos, como lo hizo en el Plan de Acción Nacional para la gestión de la migración recientemente aprobado (Eslovaquia);

83.83 Reforzar la aplicación del marco legal y normativo pertinente con miras a combatir eficazmente la trata de mujeres y proporcionar a las víctimas toda la asistencia necesaria en ámbitos como la reparación judicial, la rehabilitación y la integración social (Eslovaquia);

83.84 Elaborar una estrategia gubernamental de largo plazo para lograr la integración de los inmigrantes (Polonia);

83.85 Aumentar sus recursos presupuestarios para los centros de detención y de migrantes y la atención de estos a través de una mayor cooperación con sus asociados de la Unión Europea (Estados Unidos);

83.86 Velar por que las condiciones de detención de los migrantes en situación irregular se ajusten a las normas de derechos humanos de la Unión Europea (Reino Unido);

83.87 Trabajar por el mejoramiento de la situación de los migrantes, en particular en lo que respecta al acceso al procedimiento de asilo y la calidad de este y a las condiciones en los centros de detención, y asegurarse de que la protección que se brinda a los refugiados se ajuste a sus obligaciones internacionales, aplicando para ello el Plan de Acción Nacional para la gestión de la migración y adoptando las medidas adicionales necesarias (Suecia);

83.88 Continuar los esfuerzos destinados a mejorar los servicios administrativos y judiciales y las condiciones de vida de los migrantes irregulares y los solicitantes de asilo, especialmente los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños (Qatar);

83.89 Establecer una nueva dependencia en el Ministerio de Protección de los Ciudadanos, y continuar con la reforma destinada a capacitar a los policías para que se ocupen de los migrantes y solicitantes de asilo ajustándose a los criterios internacionales en materia de derechos humanos (Qatar);

83.90 Elaborar y aplicar una política integral de atención y protección de los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo en Grecia (Ecuador);

- 83.91 **Aplicar medidas para poner término a los abusos cometidos por las autoridades policiales contra los refugiados y migrantes, incluidos los menores, independientemente de su situación migratoria, y sancionar adecuadamente a los responsables a fin de evitar la impunidad (Ecuador);**
- 83.92 **Adoptar las medidas necesarias para que, de conformidad con las normas internacionales aplicables, ningún solicitante de asilo sea devuelto inmediatamente a su país de origen o a cualquier otro país donde corra peligro su vida (Ecuador);**
- 83.93 **Mejorar las condiciones sanitarias y espaciales de los albergues para migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, de modo que se ajusten a las normas internacionales y regionales (Ecuador);**
- 83.94 **Aumentar, en estrecha cooperación con las partes interesadas, la capacidad para albergar a los solicitantes de asilo y migrantes irregulares y para procesar y tramitar sus solicitudes, de conformidad con las normas regionales e internacionales pertinentes (México);**
- 83.95 **Mejorar el trato dado a los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo (Iraq);**
- 83.96 **Emprender el proceso de consultas con las partes interesadas de la sociedad civil y la Comisión Nacional de Derechos Humanos en el seguimiento del EPU (Austria);**
- 83.97 **Mantener su encomiable dedicación en la esfera de la cooperación internacional para el desarrollo, a pesar de las dificultades por las que atraviesa (Argelia).**
84. **Grecia examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación, y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 18º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2011:**
- 84.1 **Adherirse al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ucrania);**
- 84.2 **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal, España), que permite la presentación de denuncias individuales de presuntas violaciones de esos derechos al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);**
- 84.3 **Ratificar determinados tratados de derechos humanos, como el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Palestina);**
- 84.4 **Proceder a la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Chipre);**
- 84.5 **Considerar (Brasil) la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Armenia, Brasil);**
- 84.6 **Ratificar los restantes instrumentos de derechos humanos, especialmente el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Eslovenia);**

- 84.7 Considerar la posibilidad de ratificar paulatinamente los instrumentos internacionales pendientes (Chile);
- 84.8 Ratificar la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961 (Eslovaquia);
- 84.9 Elaborar y aplicar un Plan de Acción Nacional sobre derechos humanos a fin de contar con una estrategia sistemática para la promoción y protección de los derechos humanos (España);
- 84.10 Incorporar en la legislación la lucha contra la discriminación basada en la identidad o expresión del género (España);
- 84.11 Considerar la posibilidad de reconocer a las parejas del mismo sexo (Brasil);
- 84.12 Adoptar medidas complementarias para remediar la situación denunciada por la ONG ARSIS, según la cual los esfuerzos para reforzar mediante leyes la lucha contra la explotación y el abuso sexual no han eliminado el problema de la explotación infantil, en particular en el caso de los "niños de la calle" (Francia);
- 84.13 Incluir en los programas de estudio a nivel secundario y universitario, información sobre Grecia como país de destino y tránsito de la trata de personas (Iraq);
- 84.14 Reunir datos desglosados sobre la difusión de mensajes de odio contra las minorías (Egipto);
- 84.15 Considerar la posibilidad de abrir una de las mezquitas históricas de Tesalónica, donde reside una cuantiosa población musulmana (Turquía);
- 84.16 Ser más flexible en las condiciones impuestas a la construcción de minaretes (Turquía);
- 84.17 Ejecutar las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos relativas a las solicitudes de la Unión Turca de Xanthi, la Asociación Cultural de Mujeres Turcas de Rodopi y la Asociación Juvenil de la Minoría de Evros (Turquía);
- 84.18 Por una parte, cuando se tramiten las solicitudes de asilo y de condición de refugiado, tener siempre presentes los derechos humanos, prestando especial atención a la situación individual de los solicitantes, a sus condiciones de detención y a la ulterior organización de su repatriación y, por otra parte, solicitar el apoyo necesario de la Unión Europea a este respecto (Senegal).
85. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Grecia:
- 85.1 Firmar (Egipto) y ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Albania, Egipto, Senegal, Palestina); adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, como otro paso importante en la protección de los derechos humanos (Guatemala); continuar sus esfuerzos ratificando la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Marruecos); considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Argentina); aprobar o ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los

derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Ecuador); considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, como recomendó la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en su recomendación N° 1737, de 17 de marzo de 2006 (Argelia);

85.2 Crear un mecanismo para superar las dificultades que enfrentan quienes no hablan griego durante la detención y las distintas fases del proceso judicial (Turquía);

85.3 Garantizar la igualdad de derechos a los ciudadanos de las minorías, como los romaníes, en particular el derecho de voto (Australia);

85.4 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la elección de los muftíes por la minoría turca musulmana y derogar los artículos pertinentes de la Ley N° 3536 sobre el nombramiento de los imanes, impugnado enérgicamente por esa minoría (Turquía);

85.5 Revisar, en consulta con la minoría correspondiente, la legislación pertinente sobre las obras pías (habices), a fin de que la minoría controle y utilice directamente sus propiedades de obras pías, y poner fin al uso abusivo y la expropiación de las propiedades de obras pías (Turquía);

85.6 Iniciar los procedimientos para la apertura de jardines de infancia en idioma turco para los niños de las minorías de Komotini y Xanthi (Turquía);

85.7 Acelerar el proceso de restablecimiento de la ciudadanía de los aproximadamente 60.000 griegos que fueron privados de la nacionalidad griega por el artículo 19 de la Ley de ciudadanía griega, que más tarde fue derogado. Crear un mecanismo de resarcimiento por las pérdidas resultantes de ese proceso en relación con los derechos de propiedad (Turquía);

85.8 Iniciar un diálogo con las ONG de las comunidades turcas de Rodas y Cos con miras a solucionar sus problemas en el ámbito de la libertad religiosa y reanudar la educación en idioma turco, que se les ha negado desde 1972 (Turquía);

85.9 Aplicar eficazmente el Plan de Acción Nacional para la gestión de la migración y proteger los derechos e intereses de los migrantes, sin perjuicio de su condición, y de las minorías como los musulmanes y la población romaní (Bangladesh).

86. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Greece was headed by H.E. Ambassador George J. KAKLIKIS, Permanent Representative of Greece to the United Nations in Geneva, Head of Delegation and composed of the following members:

- Mrs Maria TELALIAN, Head of the Public International Law Legal Department, Ministry of Foreign Affairs, Deputy Head of Delegation;
- Mrs Constantina ATHANASSIADOU. Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Greece, Geneva;
- Mr. Alexios Marios LYBEROPOULOS, First Counsellor, Permanent Mission of Greece, Geneva;
- Mrs Maria ZISSI, First Counsellor, Acting Director, D4 Directorate for Human Rights, Ministry of Foreign Affairs;
- Mrs Evgenia BENIATOGLOU, First Secretary, Permanent Mission of Greece, Geneva;
- Mr Elias KASTANAS, Deputy Legal Advisor, Legal Department, Section of Public International Law, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Louiza KYRIAKAKI, Senior Officer, Directorate of Development Programs and International Organizations, Ministry of Interior;
- Mr. Andreas KARAGEORGOS, Police Captain, Hellenic Police HQ, Aliens Division, Ministry of citizen protection;
- Ms Aikaterini TOURA, Senior Officer, Directorate of International Relations in Education, Ministry of Education, Lifelong Learning and Religious Affairs.
